

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 06/2022 con cargo a bajas de partidas no comprometidas según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	63.000,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 €
	TOTAL	80.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo a bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	80.000,00 €
	TOTAL	80.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

En Gargantilla, a 15 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/24.357/22)

